

U.O.C. N° <sup>3377</sup> /2025

Asunción, <sup>25</sup> de setiembre de 2025.-

Señor  
**Dr. AGUSTIN ENCINA**, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Presente

Me dirijo a Usted, en el marco del “**LLAMADO MOPC N° 83/2025 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA), RUTA NACIONAL N° 1 TRAMO QUIINDY – VILLA FLORIDA - SAN JUAN BAUTISTA. (CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR-24/2017) CON ID N°475502**”, se da respuesta a la retención sobre los puntos observados:

### 1. Comentario

La observación estándar seleccionada es a fin de lo siguiente: considerando que en los términos de referencia se requiere de elaborar e imprimir afiches y trípticos, se recomienda establecer criterios u condiciones en base a lo determinado por el MITIC.

**Respuesta:** Los recursos del presente proceso se encuentran programados dentro del objeto de gasto 266, teniendo en cuenta que la obligatoriedad establecida por el MITIC es para el objeto de gasto 265, consideramos que dicha observación no aplicaría para este proceso, por no existir una reglamentación, decreto o resolución en el que se establezca la obligatoriedad para el objeto de gasto y código de catálogo utilizados para esta convocatoria.

### 2. Comentario

la observación estándar es seleccionada a fin de mencionar lo siguiente, en la no objeción y el PBC, se observa que en el proceso de referencia se aplican la normativa nacional, motivo por el cual solicitamos la modificación de los datos en el SICP en su apartado Tipo de Política Adquisición y Detalle de la Política de Adquisiciones. /// - En las formas y condiciones de pago, incluir el 0,4, de las condiciones contractuales.

**Respuesta:** Se ajustó en el SICP la normativa Nacional. /// - Se agregó en formas y condiciones de pago: CONTRIBUCIÓN A LA DNCP: Durante el Ejercicio Fiscal del año 2025, la tasa fijada en el artículo 63 de la Ley 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” del 0,4% (cero coma cuatro por ciento), para la contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en 0,5% (cero coma cinco por ciento). La recaudación correspondiente a la diferencia del 0,1% (cero coma uno por ciento) se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia. Los montos resultante del 0,1% (cero coma uno por ciento), que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, en el Banco Central del Paraguay (BCP), dentro del plazo de tres días hábiles de efectuada la retención, para los Organismos y Entidades de la Administración Central y Descentralizada, y en el plazo de treinta días calendario para los municipios, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

*M.P. Natalia Rodríguez*  
Coordinación de Procesos  
U.O.C. a. M.O.P.C.



### 3. Comentario

En el SICP, no se observa el método de selección del proceso de referencia. /// - la portada del PBC hace referencia a bienes y servicios, se recomienda la modificación, considerando el objeto del llamado.

**Respuesta:** Se modificó la portada del PBC, y se agregó: Servicio de Consultoría. Método de Selección: Sistema Basado en Presupuesto Fijo (PF)

### 4. Comentario

La condición o el requisito establecido a fojas 34 "Los profesionales no descritos en el apartado iii) Capacidad en materia de personal no serán evaluado en la etapa competitiva, sin embargo, se debe presentar los CV de los mismo para aprobación por la DGSA antes de la firma de contrato, el mismo no correspondería considerando que todas la condiciones previa a la firma del contrato deben ser sometida al análisis y evaluación de los miembros del comité evaluador y adjudicada por la máxima autoridad.-

**Respuesta:** Se modificó de conformidad a la observación: Los profesionales enlistados en esta sección deberán presentar su curriculum vitae según formulario establecido (TEC 6) los mismos serán evaluados con el criterio cumple/no cumple.

### 5. Comentario

Se consulta a la convocante si en la elaboración de los términos de referencia se tuvo presente el «PROCOLO PARA UN PROCESO DE CONSULTA Y CONSENTIMIENTO CON LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL PARAGUAY» conforme al Decreto 1.039/18.

**Respuesta:** En el presente llamado no se implementará ningún Plan para Pueblos Indígenas, considerando que en la zona de la obra no se encuentran asentadas las mismas

### 6. Comentario

En el punto 10 de la proforma de contrato se recomienda indicar el porcentaje de la garantía del cumplimiento del contrato.

**Respuesta:** Se agregó a la proforma de contrato lo solicitado.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

  
Abg. LISE ALEJANDRA VERA M.  
Directora  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Ing. CARLOS GONZALEZ  
M.O.P.C.

  
M.P. Natalia Rodriguez  
Coordinación de Procesos  
U.O.C. - M.O.P.C.

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".